Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. Nº 4
Acta de Preadjudicación Nº: 04/16._

Buenos Aires, 13 de MAYO del 2016.-

Referencia: Expediente D.G.N. Nº 129/16, Contratación Directa Nº 10/16.-

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Nº 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. 308/05 y modificada por las Resoluciones D.G.N. 1.288/09 y 793/15, siendo que la misma se encuentra integrada por el Cont. Leonardo Ramón SEOANE en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio QUIÑONES y el Sr. Fernando Antonio Janza como Vocales Titulares.

A tal efecto se procede a examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Contratación Directa Nº 10/16, cuyo objeto es la solicitud de adquisición de materiales eléctricos e iluminación para el edificio de L. N Alem 676, CABA, y que de acuerdo al Acta de Apertura Nº 15/16, obrante a fojas 86, se advierte que las firma oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA Nº 1: "PROMETIN S.A", OFERTA Nº 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA SH" de SANTOIANNI y RODRIGUEZ y la OFERTA Nº 3 "YLUM S.A".-

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.-

Atento a ello es que se ha constatado que el oferente N ° 2 "ELECTRICIDAD CHICLANA SH" de Santoianni y Rodriguez ha presentado un pagaré por la suma de \$6.500,00 en concepto de garantía de oferta, monto este que supera el límite establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en consonancia con el art. 62, inciso e) del RCMPD. Dicha situación ha sido observada por la Asesoría Jurídica en sus Dictámenes AJ N° 196/16 de fs. 277/282 y N° 261/16 de fs. 388/390 donde recomiendan la desestimación de la misma, siendo por ello que esta Comisión entiende que la oferta debe ser considerada como **INADMISIBLE**.

El oferente Nº 1, "PROMETIN S.A", acompañó la documentación solicitada a instancias de las observaciones de la Asesoría Jurídica mediante sus Dictámenes AJ Nº 196/16 de fs. 277/282 y Nº 261/16 de fs. 388/390. El Area Técnica intervino dos veces a Fs.284 y nuevamente a Fs 392 concluyendo que la oferta cumple con lo solicitado técnicamente y que no existen objeciones con la documentación presentada, siendo por ello que esta Comisión estima que la oferta debe ser considerada como **ADMISIBLE**.-

Con respecto a la oferta N° 3 correspondiente a la firma "YLUM S.A", la misma presentó toda la documental requerida la que fue analizada por la Asesoría Jurídica en sus Dictámenes AJ N° 196/16 de fs. 277/282 y N° 261/16 de fs. 388/390. Asimismo el Dto. de Arquitectura, en sus Informes Técnicos de Fs. 284 y 392 informa que lo ofertado cumple técnicamente con lo solicitado, por lo tanto esta Comisión considera que dicha oferta debe ser considerada como **ADMISIBLE.**-

e di Politica Totale book and also

Evaluadas en consecuencia las propuestas presentadas, los extremos vertidos por la Asesoría Jurídica y las observaciones efectuadas por el Area Técnica, esta Comisión considera que corresponde preadjudicar:

RENGLÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	FIRMA	PRECIO	PRECIO	MOTIVO/CRITERIO
			PREADJUDICADA	UNITARIO	TOTAL	-
1	200	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$42,80	\$8.560,00	Oferta más conveniente.
2	200	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$4,70	\$940,00	Oferta más conveniente.
3	100	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$77,80	\$7.780,00	Oferta más conveniente.
4	750	De acuerdo a pliego	YLUMS.A	\$19,94 (alternativa)	\$14.955,00 (alternativa)	Oferta más conveniente
5	500	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$4.70	\$2.350,00	Oferta más conveniente
6 ⁻	100	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$77,80	\$7.780,00	Oferta más conveniente
7	100	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$21,00	\$2.100,00	Oferta más conveniente
8	40	De Acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$72,10	\$2.884,00	Oferta más conveniente
9	20	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$16,46	\$329,20	Ofertas más conveniente
10	80	De acuerdo a pliego	YLUM S.A	\$634,00 (alternativa)	\$50.720,00 (alternativa)	Oferta más conveniente

TOTAL: \$98.398,20.-

ORDEN DE MERITO: 1°) "PROMETIN S.A" para todos los renglones.-

OBSERVACIONES: Con respecto a los Renglones Nº 4 y 10 se ha optado por la oferta alternativa presentada por la firma "YLUM S.A" por ser económicamente más convenientes.-

Publicación: La Publicación del Aga de Preadjudicación deberá efectuarse de

acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Dr. Julio QUIÑONES

Vocal

Cdor. Leonardo R. Seoane **Þresidente**

Sr. Fernand

RECIBUDO en el Dpto..de Compras y Contrataciones (D.G.N.)